

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá nº 19.

FINALIDAD: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN JOSÉ CABANILLAS ROJAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOS CONSUMOS EN MELILLA.

AMPLIACIÓN Y REFORMA DE LA SUBESTACIÓN.-

Denominación: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DENOMINADA "JOSE CABANILLAS ROJAS".

Emplazamiento: Altos de la Vía, s/n.

Tipo: INTERIOR.

Intensidad de cortocircuito en barras: 32 KA.

Reforma del aparellaje de Media Tensión: Se instalarán 7 nuevas cabinas, tipo metalclad, de la serie Fluair 2000, de las cuales 5 cabinas en Barras "A" y 2 cabinas en Barras "C". Quedando las Barras "A", "B" Y "C" formadas tras la reforma por un total de 31 cabinas.

PRESUPUESTO EN EUROS: 122.603,90 Euros.

El resto de las instalaciones deberán cumplir lo indicado en el escrito remitido a Gaselec el 25-01-2007.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

851.- Habiéndose intentado notificar a D.^ª SOLEDAD CAÑADA HABBA, propietaria del inmueble sito en CALLE TENIENTE CASAÑA, 36, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El ltmo Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 0342 de fecha 07/02/07, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE TENIENTE CASAÑA, 36, a que se le obligaba en resolución de fecha 14-11-06, según se desprende del informe de los servicios técnico competentes, de fecha 02-02-07, consistentes en:

Demolición de marquesina, asentado de losas y desmontaje de reja y tapiado de hueco.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D.^ª SOLEDAD CAÑADA HABBA, propietaria del inmueble multa coercitiva de ciento cincuenta euros (150,00 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada, s/n. "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.